

### RESOLUCIÓN Nº 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

#### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio Nº 083-2023-D-FCCF/ UANCV-J de fecha 27 de junio de 2023, documento suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe Nº 035-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 18 de julio de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que,** el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", a sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, iendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que,** la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de

e, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, fornunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (OANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que,** acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que,** según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición



### RESOLUCIÓN Nº 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

complementaria transitoria";

**Que,** a través del Oficio N° 083-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 27 de junio de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que,** en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que,** el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 18 de julio de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que,** en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" le Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la ANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias catables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a catalinuación se indica:

#### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

- 1. RUTH AMANDA CHAMBI APAZA
- 2. NELY ELIZABETH ARAPA YUCRA
- 3. YOSHIRA KATERIN CRUZ MUCHO
- 4. LIZBETH MELISA LARUTA QUISPE
- 5. MARITZA SANDRA YUNGANINA MAMANI
- 6. LEONEL DIXON CHICATA APAZA
- 7. IOSEFA MACHACA CONDORI
- 8. MARGOTH ZEGARRA ROMAN
- ROSAISELA QUISPE MAMANI
- 10. RODRIGO FRANK PUCARA PORTILLO
- 11. ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA
- 12. KAREN YHOSELIN LAURA CENTENO
- 13. REYNALDO FLORES LUQUE
- 14. LEYDI YESELY PACHA LARICO
- 15. CLAUDIA NELLY OCHOCHOQUE CARCAUSTO
- 16. ANA LOURDEZ QUISPE LIMA
- 17. DEYSI RAMIREZ CONDORI
- 18. ANGELICA THUNIAR RIOS
- 19. NIXON FIDEL HUAHUASONCCO GUTIERREZ



## RESOLUCIÓN Nº 0378-2023-UANCV-CU-R

#### Juliaca, 18 de julio de 2023

- 20. DAVID AROCUTIPA RAMOS
- 21. WILLIAM WYLER HUANCA CCAPA
- 22. GLADYS YANA CCOLLANOUI
- 23. JANCARLOS JUAN HUANCA ZAPANA
- 24. GLADYS MARLENY AUQUITIAS CONDORI
- 25. YOHEL JIMENEZ CCALLOHUANCA
- 26. DEYSI FIORELA CHAMBI BENAVENTE
- 27. FERNANDO MAMANI PERALTA
- 28. YAMILE QUISPE PEDRAZA
- 29. YESICA VILLASANTE CAHUAPAZA
- 30. JUDIT TATIANA VELASQUEZ HUMPIRI
- 31. DIANA CORINA CHALCO CALIZAYA
- 32. SONIA QUISPE IQUIAPAZA
- 33. BELISARIO YELSIN GUILLERMO TTITO CARBAJAL
- 34. SHEYLA JHANDERY MOYA SUPO
- 35. VIRGINIA SANCA HUARACHI
- 36. FLOR DE MARIA PACHAO SALGADO
- 37. YESMINIA LAURA COTRADO
- 38. CRISTIAN EDUARDO CARRIZALES QUISPE
- 39. JHON JHULINIO ACERO HUISA
- 40. MARCO ALVARO APAZA MAMANI
- 41. LUZ MARINA TINTAYA HUANCA
- 42. ROSMERY APAZA CARI
- 43. YUSETH YENNIFER PAUCAR QUISPE
- 44. ALEIANDRA ESCOBEDO CASTILLO
- 45. ROCIO LORENA MAMANI CHAMBI
- 46. YOSI MAR ORTIZ MAMANI
- 47. NELSON NINA MAMANI
- 48. ROBINSON DANIEL PONCE RODRIGUEZ
- 49. ALIPIO RIVERA CRUZ
- 50. PAULO CESAR GALLEGOS CHAYÑA
- 51. JESSICA PATRICIA BENIQUE SARAYASI
- 52. PERCY JACK DANNY ATILIO DEL CASTILLO MELENDEZ
- 53. YERARD WIMAR VARGAS FIGUEROA
- 54. FABIOLA FLORES CHUROUI
- 55. WILSON ERNESTO FLORES QUISPE
- 56. GRACIANA CONDORI RAMOS
- 57. MARLENY MAQUERA MAQUERA
- 58. YANELA GABRIELA NINA PEREZ
- 59. MONICA YANETH CUSI GOMEZ
- 60. YUDITH MELANIA CABRERA LIMA
- 61. FILOMENA MACEDO NEYRA
- 62. YUSHARA JHANELA UCHARICO CHOQUE
- 63. ALESSANDRO JULIO LLANOS CORA
- 64. SUIEYD MAGYOLY COPAJA COAQUIRA
- 65. RUTH FANNY ANCACHI CHIPANA
- 66. MAURICIO FERNANDO ZUÑIGA ZIRENA
- 67. YOVANA MAMANI AJAJAHUI
- 68. RONALDO ARTURO RAMOS HUARAYA







### RESOLUCIÓN Nº 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

- 69. EMPERATRIZ MAMANI LAURA
- 70. RUIZ MAMANI OREJJA
- 71. MARLENY MONZON LUQUE
- 72. MARY LUZ MAMANI CHOQUE
- 73. NESTOR HUARANCCA YANA
- 74. TELMA HARAZELE MACHACA CHAMBI
- 75. DINA MARITZA QUISPE MAMANI
- 76. CINTHYA ABIGAIL QUISPE MAMANI
- 77. KATY MEDALI MAMANI HANCCO
- 78. VINCE IHOSVANI POMA BASURCO
- 79. OMAR EDWIN MAMANI MAMANI
- 80. CRISTIAN MARIO CHAMBI GUTIERREZ
- 81. ROSMERY FELICIANA MURILLO CUEVAS
- 82. RUTH ANTONIA CALIZAYA TOALA
- 83. GROVER BORDA ARIAS
- 84. LINDA FANNY PARICAHUA TINTAYA

#### II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

- 1. LIZBETH KAROLAIN QUISPE QUISPE
- 2. OMAR CLINTHON NEYRA ALVAREZ
- 3. MIJAEL CRISTIAN MOROCCO CONDORI
- 4. ARNOLD SAMUEL LARICO QUEA
- 5. LUIS GERMAN AVILES CALIZAYA
- 6. CLEIDY MENDOZA LAOUITA
- 7. LUCERO MARGARITA MENDOZA RAMOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADEMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (<u>www.uancv.edu.pe</u>).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,



SECRETARIA

Dr. Richard Condori Cruz

SECRETARIO GENERAL

#### <u>DISTRIBUCIÓN</u>

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP DE. SUNEDU; OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO. INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fnsv